

RESOLUCIÓN No. 049

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 029 del 13 de diciembre del 2023,

CONSIDERANDO

Que, en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 Ibidem, menciona que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Art. 238 Ibidem, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”;

Que, el Art. 264 Ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: **5)** Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, en el Art. 7 del COOTAD, determina: Facultad normativa. – Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y



provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **c)** Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; **d)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Art. 58 Ibidem, respecto a las atribuciones de los concejales o concejales: literal **b)** Presentar Proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo descentralizado municipal;

Que, mediante Oficio Nro. 0029-CCPDA-2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por la Abg. Sonia Grefa Yumbo – Secretaria Ejecutiva del Concejo Cantonal de Protección de Derechos , dirigido a la Lcda. Amada Grefa Alcaldesa del GADMA, pone en conocimiento el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, ARANCELES, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD, ENFERMEDADES RARAS Y HUÉRFANOS DEL CANTÓN ARCHIDONA, para que sea conocida , analizada previo a su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal (...);

Que, mediante hoja de ruta de fecha 11 de diciembre de 2023; la Lcda. Amada Grefa Tapuy -Alcaldesa del GADMA solicita al Abg. Félix Grefa Shiguango, Secretario General, incluir como un punto del orden del día en la próxima sesión de concejo la solicitud de la Abg. Abg. Sonia Grefa Yumbo – Secretaria Ejecutiva del Concejo Cantonal de Protección de Derechos.

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0055-P, de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 029, señalado para el 13 de diciembre del 2023, se establece en el punto Quinto. -

PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, ARANCELES, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD, ENFERMEDADES RARAS Y HUÉRFANOS DEL CANTÓN ARCHIDONA.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por mayoría.

RESUELVE:

1.- REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD, GENERO, INTERCULTURALIDAD, Y SERVICIO SOCIAL EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, ARANCELES, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD, ENFERMEDADES RARAS Y HUÉRFANOS DEL CANTÓN ARCHIDONA, CON LA FINALIDAD DE QUE SOLICITE LOS INFORMES: LEGAL, TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL TRATAMIENTO Y LA APROBACIÓN EN PRIMER INSTANCIA.

Archidona, 13 de diciembre de 2023


Abg. Félix Greña Shiguango
SECRETARIO GENERAL

Enviado:
Alcalde y Concejales.
Sra. Eulalia Rubio -CPIGISS
Archivo.

Elaborado por:
Mgs. María Carrión



PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACION EN EL PAGO DE IMPUESTOS ARANCELADOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADULTOS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATATROFICAS O DE ALTA COMPLICIDAD, ENFERMEDADES RARAS Y HUERTANOS DEL CANTON ARCHIDONA

El Consejo Municipal, una vez analizada y debatida, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por suscrita

RESOLUION:

1.- REMITIR A LA COMISION PERMANENTE DE IGUALDAD, GÉNERO, LIDERAZGO Y SERVICIO SOCIAL EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACION EN EL PAGO DE IMPUESTOS, ARANCELADOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATATROFICAS O DE ALTA COMPLICIDAD, ENFERMEDADES RARAS Y HUERTANOS DEL CANTON ARCHIDONA, CON LA FINALIDAD DE QUE SOLICITE LOS INFORMES LEGAL, TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL TRATAMIENTO Y LA APROBACION EN PRIMER INSTANCIA.

Archidona, 13 de diciembre de 2023

CONCEJALIA
E 1 DIC 2023

SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

Alcaldía
Archidona

SECRETARIA GENERAL
E 1 DIC 2023

ALCALDIA
Archidona

Escudo del Cantón Archidona

[Handwritten signature]